



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta que el demandado LUIS EDUARDO SEGURA GÓMEZ, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones.

En ese orden de ideas, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_39_DEL
DIA DE HOY, _25-10-2021**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ref: Ejecutivo N° 2020-038
Demandante: JUAN HUMBERTO CASTRO TORRES
Demandado: LUIS EDUARDO SEGURA GÓMEZ

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae5b24d5b502695cc15a9cc8c4678c9bd9a06edd7af428d66e639b39f1568dd

Documento generado en 22/10/2021 12:20:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>